

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 51.954.-

Rafaela, 07 de Julio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 300.486 /8 - Fichero N.° 78; y

CONSIDERANDO: Que el *01 DE JULIO DE 2021* se firmó *CONVENIO MARCO* entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el propósito de crear un marco de relación institucional para el desarrollo de actividades de interés común y acciones de cooperación tendientes a integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en un contexto real donde su profesión se desarrolla.

Que dicho Convenio Marco tiende a posibilitar el cumplimiento de prácticas profesionales en dependencias municipales, a efectos de integrar sus saberes teóricos con la práctica.

Que la suscripción de Convenio Marco contribuye a profundizar el vínculo institucional existente entre ambas partes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Ratificase en todos sus términos el contenido del *CONVENIO MARCO* suscripto en fecha *01 DE JULIO DE 2021*, entre la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA para implementar un sistema de Prácticas Profesionales, complementaria de la formación universitaria de los alumnos.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


M.M.C MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno
y Participación




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Entre la "Universidad Empresarial Siglo 21", representada en este acto por Mgter. Pablo Rivarola, D.N.I. 22.224.592 en su condición de Vicerrector de Asuntos Académicos, con domicilio en calle de Los Latinos 8555, Bº Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, CUIT N° 30999146534 representada en este acto por Intendente Municipal, Arq. Luis Alberto Castellano, asistido por el Secretario de Gobierno y participación, Señor Marcelo Ramón Lombardo con domicilio en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en adelante la "ORGANIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

- a) Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución de Consejo Superior N° 768/2019 y sus posteriores modificatorias, donde establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "Reglamento" (disponible en la página web www.21.edu.ar) .
- b) Que dicho Reglamento establece que, para la obtención de su título de pregrado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculados con organizaciones o empresas.
- c) Que la ORGANIZACIÓN, acepta y tiene Interés en que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realicen actividades académicas en el ámbito de sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

En orden a ello, las partes acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, en adelante el "Convenio" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:


 Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
 Intendente Municipal




 M.M.O. MARCELO R. LOMBARDO
 Secretario de Gobierno y Participación

CLAUSULA CUARTA (Obligaciones de la UNIVERSIDAD):

- 1- Asegurar la convocatoria a la ORGANIZACIÓN para confirmar la participación en las actividades académicas definidas, según las particularidades de cada actividad.
- 2- Garantizar que las actividades serán acompañadas y supervisadas por el/los responsable/s académico/s que se designen para tal fin.
- 3- Acreditar las funciones realizadas por el/los referente/s institucional/es a través del instrumento definido para tal fin.

CLAUSULA QUINTA (Obligaciones de las/los Alumnas/os):

1. Respetar las normas de conducta establecidas por la ORGANIZACIÓN y acatar reglamentos de trabajo y directivas que impartan los referentes designados, en caso de que el alumno realice actividades dentro de sus instalaciones.
2. Guardar estricta confidencialidad de la información recibida con motivo de sus actividades, evitando efectuar comentarios verbales o escritos, salvo para la realización de los trabajos académicos autorizados.
3. Aceptar las condiciones convenidas en el presente, como así también aquellas detalladas en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA", que oportunamente se firme, en los protocolos y anexos que reglamentan estas actividades.
4. Se autoriza al Secretario de Gobierno y Participación para que suscriba el "CONVENIO ESPECIFICO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA" que oportunamente se firme.

CLAUSULA SEXTA (Duración): El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por idéntico plazo; salvo que alguna de las partes proceda a notificar fehacientemente su voluntad de rescisión con treinta (30) días de anticipación a dicho vencimiento.


Sr. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal




M.M.O. MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno
y Participación